



## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código

PLN-SST-PWN-01

Fecha

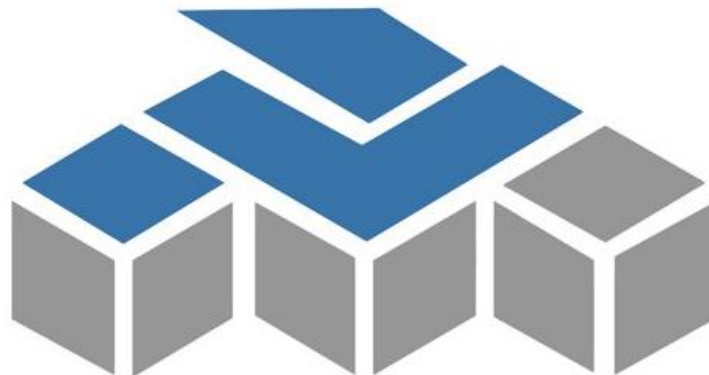
09/01/2023

Versión

1.0

Página

1 de 20



# POWER MEN

"Personas comprometidas a su servicio"

## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA COMPAÑÍA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.

| ENCARGOS       | NOMBRE                          | CARGO                              | FECHA      | FIRMA                                                                                 |
|----------------|---------------------------------|------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR: | José A.<br>Corrales<br>Mucching | Seguridad y Salud<br>en el trabajo | 09.01.2023 |  |
| REVISADO POR:  | Martín Abanto<br>Díaz           | Presidente del<br>CSST             | 09.01.2023 |  |
| APROBADO POR:  | Conduelo<br>Díaz Salazar        | Gerente General                    | 09.01.2023 |  |



## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código

PLN-SST-PWN-01

Fecha

09/01/2023

Versión

1.0

Página

2 de 20

### CONTENIDO

|       |                                                                                                |    |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1.    | INTRODUCCIÓN.....                                                                              | 4  |
| 2.    | ALCANCE.....                                                                                   | 4  |
| 3.    | REQUISITOS LEGALES Y OTROS.....                                                                | 4  |
| 4.    | GENERALIDADES DE LA ORGANIZACIÓN.....                                                          | 5  |
| 4.1.  | DATOS BÁSICOS DE LA ORGANIZACIÓN.....                                                          | 5  |
| 4.2.  | INFORMACIÓN GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN.....                                                    | 5  |
| 5.    | CONCEPTOS BÁSICOS.....                                                                         | 6  |
| 6.    | ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.....                                                          | 7  |
| 6.1.  | DE LA GERENCIA GENERAL.....                                                                    | 7  |
| 6.2.  | DE LA ADMINISTRACIÓN.....                                                                      | 8  |
| 6.3.  | DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST).....                                      | 8  |
| 7.    | ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA<br>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO..... | 9  |
| 8.    | POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....                                               | 9  |
| 9.    | COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....                                                 | 10 |
| 10.   | IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPERC) ...                                 | 10 |
| 11.1. | IDENTIFICACION DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS.....                                        | 10 |
| 11.   | CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....                                         | 11 |
| 12.   | PROCEDIMIENTOS.....                                                                            | 12 |
| 13.   | SIMULACROS.....                                                                                | 12 |
| 14.   | INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ...                                   | 12 |
| 15.1. | INSPECCIONES INFORMALES.....                                                                   | 12 |
| 15.2. | INSPECCIONES PLANEADAS.....                                                                    | 13 |
| 15.   | SALUD OCUPACIONAL.....                                                                         | 13 |
| 16.1. | MONITOREOS OCUPACIONALES.....                                                                  | 14 |
| 17.   | CLIENTES SUBCONTRATAS Y PROVEEDORES.....                                                       | 15 |
| 18.   | PLAN DE CONTINGENCIAS.....                                                                     | 16 |
| 19.   | INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES<br>OCUPACIONALES.....                   | 16 |
| 20.   | AUDITORÍAS.....                                                                                | 16 |
| 21.   | ESTADÍSTICAS.....                                                                              | 17 |
| 22.   | IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN.....                                                                   | 18 |
| 22.1. | PRESUPUESTO.....                                                                               | 18 |
| 22.2. | PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....                                               | 18 |



## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código

PLN-SST-PWN-01

Fecha

09/01/2023

Versión

1.0

Página

3 de 20

|     |                                                                                           |    |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 23. | MANTENIMIENTO DE REGISTROS .....                                                          | 18 |
| 24. | REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR ..... | 20 |

|                                                                                  |                                                      |                |        |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------|--------|------------|
|  | <b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> |                |        |            |
|                                                                                  | Código                                               | PLN-SST-PWN-01 | Fecha  | 09/01/2023 |
|                                                                                  | Versión                                              | 1.0            | Página | 4 de 20    |

## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### 1. INTRODUCCIÓN

A través del presente documento, la COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C., presenta el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2023, siendo de responsabilidad fundamental la Seguridad y Salud en el Trabajo y en cumplimiento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo donde se encuentran contemplados los principios de prevención, responsabilidad, cooperación, información, capacitación, consulta participación, primacía de la realidad, de protección entre otros.

La metodología de trabajo a desarrollar está sustentada en la coordinación, comunicación y liderazgo de las diversas Jefaturas de la organización, con los trabajadores en general, así como de los proveedores, a fin de lograr soluciones rápidas a los problemas detectados en las acciones de seguridad, supervisión e investigación de accidentes.

### 2. ALCANCE

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se aplica en todas las áreas de la organización, trabajadores, visitantes, practicantes y proveedores.

### 3. REQUISITOS LEGALES Y OTROS

Dentro del sistema de gestión se define el marco legal aplicable según las actividades desarrolladas. Mediante la identificación y evaluación del cumplimiento de requisitos legales y otros, se establece la forma de identificar, acceder, mantener actualizada y difundir oportunamente toda la información referida a los requisitos legales aplicables:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- Ley N° 28048, Ley de protección de la mujer gestante.
- Decreto Supremo N°009-2004-TR Reglamento de la Ley 28048.
- Ley N° 29973, Ley de la persona con discapacidad.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP Reglamento de la Ley N° 29973.

|                                                                                  |                                                      |                |        |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------|--------|------------|
|  | <b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> |                |        |            |
|                                                                                  | Código                                               | PLN-SST-PWN-01 | Fecha  | 09/01/2023 |
|                                                                                  | Versión                                              | 1.0            | Página | 5 de 20    |

- Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA aprueban documento técnico “Protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.
- Resolución Ministerial N° 571-2014-MINSA, Modificatoria de protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.

#### 4. GENERALIDADES DE LA ORGANIZACIÓN

##### 4.1. DATOS BÁSICOS DE LA ORGANIZACIÓN

|                            |                                                                                |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Razón Social</b>        | COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS<br>POWER MEN S.A.C.                          |
| <b>RUC</b>                 | 20600829255                                                                    |
| <b>Dirección</b>           | Mz. 96, Lote 05, Urbanización Nicolás de<br>Garatea - Nuevo Chimbote – Ancash. |
| <b>Representante Legal</b> | Consuelo Díaz Salazar                                                          |
| <b>Actividad Económica</b> | Servicio de limpieza y saneamiento ambiental                                   |

##### 4.2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C. es una empresa peruana especializada limpieza de ambientes y seguridad privada. Fue creada y fundada el 01 de diciembre del año 2015, se encuentra registrada dentro de las sociedades mercantiles y comerciales como una SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

Entre sus principales servicios, incluye:

- Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento de Edificaciones: Entidades Gubernamentales, Entidades Financieras, Club Campeste, Fuerzas Armadas, Edificaciones Hospitalarias, Centros de Salud, Clínicas, Instituciones Educativas, Aeropuertos, Terminales Terrestres, Fluviales y Marítimos. Plantas Industriales, Centrales Hidroeléctricas, Plantas de Hidrocarburos, Complejos Deportivos.
- Saneamiento Ambiental: Desinsectación, Desratización, Control de Plagas, Jardinería en General
- Servicios de Limpieza y Desinfección: Reservorios de Agua, Piscinas, Pozo Séptico, Ductos, Conductos, Obras de Construcción, Aire Acondicionado, Trabajos de Altura, Anaqueles. Servicios Especializados, Servicio de Estiba, Desestiba, Carga y Descarga de Muebles y Enseres.
- Servicio de Limpieza, Mantenimiento y Desinfección: Vehículos, Camiones, Buses, Aviones, Barcos, Yates, Botes y otros.

|                                                                                  |                                               |                |        |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------|--------|------------|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO |                |        |            |
|                                                                                  | Código                                        | PLN-SST-PWN-01 | Fecha  | 09/01/2023 |
|                                                                                  | Versión                                       | 1.0            | Página | 6 de 20    |

## 5. CONCEPTOS BÁSICOS

- **Accidente de Trabajo:** Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y que produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
- **Actividad:** Ejercicio, operaciones o servicios desempeñadas por el empleador en concordancia con la normatividad vigente.
- **Ambiente:** centro o lugar de trabajo y unidad de producción: Lugar en donde los trabajadores desempeñan sus labores o donde tienen que acudir por razón del mismo.
- **Capacitación:** Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.
- **Cultura de Prevención:** Conjunto de valores, principios y normas de comportamiento y conocimiento respecto a la prevención de riesgos en el trabajo que comparten los miembros de una organización.
- **Equipo de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.
- **Enfermedad ocupacional:** es el daño orgánico o funcional ~~infringe~~ al trabajador como resultado de la exposición a factores de riesgos físicos, químicos, biológicos y ergonómicos, inherentes a la actividad laboral.
- **Ergonomía:** Llamada también ingeniería humana, es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores, a fin de minimizar efectos negativos y con ello mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.
- **Identificación de Peligros:** Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.
- **Incidente:** Evento relacionado con el trabajo, en el que pudo haber ocurrido lesión o enfermedad o víctima mortal.

|                                                                                  |                                               |                |        |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------|--------|------------|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO |                |        |            |
|                                                                                  | Código                                        | PLN-SST-PWN-01 | Fecha  | 09/01/2023 |
|                                                                                  | Versión                                       | 1.0            | Página | 7 de 20    |

- **Inducción u Orientación:** Capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al trabajador para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta.
- **Medidas de Prevención:** Acciones que se adoptan ante los riesgos identificados con el fin de evitar lesiones a la salud y/o disminuir los riesgos presentes en el trabajo, dirigidas a proteger la salud de los trabajadores. Medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de parte de los empleadores.
- **Plan de Contingencias:** Documento guía de las medidas que se deberán tomar ante ciertas condiciones o situaciones de envergadura Incluye responsabilidades de personas y departamentos, recursos de la entidad disponibles para su uso, fuentes de ayuda externas, procedimientos generales a seguir, autoridad para tomar decisiones, las comunicaciones e informes exigidos.
- **Plan Anual de Seguridad y Salud:** Conjunto de actividades de prevención en SST que establece la organización, servicio o Institución para ejecutar a lo largo de un año.
- **Prevención de Accidentes:** Combinación de políticas, estándares, procedimientos, actividades y prácticas en el proceso y organización del trabajo, que establece una organización en el objetivo de prevenir riesgos en el trabajo.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento no deseado o exposición peligroso, y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el evento o la exposición.
- **Salud Ocupacional:** Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir riesgos en el Trabajo.
- **Trabajador:** Toda persona, que desempeña una actividad de manera regular, temporal o no, por cuenta ajena y remunerada, o de manera independiente o por cuenta propia.

## 6. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

### 6.1. DE LA GERENCIA GENERAL

- Vigilar el cumplimiento de la legislación peruana y las normas internas en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)
- Liderar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

|                                                                                  |                                                      |                |        |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------|--------|------------|
|  | <b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> |                |        |            |
|                                                                                  | Código                                               | PLN-SST-PWN-01 | Fecha  | 09/01/2023 |
|                                                                                  | Versión                                              | 1.0            | Página | 8 de 20    |

## 6.2. DE LA ADMINISTRACIÓN

- Implementar el Sistema de Gestión de SST
- Dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento del plan anual de SST
- Reunirse periódicamente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Plan Anual de SST 2023
- Gestionar los recursos presupuestales suficientes para el desarrollo de las actividades programadas en materia de SST.

## 6.3. DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST)

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.
- Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Promover que al inicio de la relación laboral los/las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- Promover que los trabajadores estén informados y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos los trabajadores en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.



## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código

PLN-SST-PWN-01

Fecha

09/01/2023

Versión

1.0

Página

9 de 20

- Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
- Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- Reportar a la máxima autoridad del/de la empleador/a la siguiente información:
  - ✓ El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
  - ✓ La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
  - ✓ Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.
- Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
- Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

### 7. ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) es el responsable de realizar el análisis de la lista de verificación de lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) para la mejora continua del Sistema, prevención de riesgos laborales y mejora del bienestar de los trabajadores. Esta evaluación de línea base se realizará de forma anual para evaluar los avances respecto a la implementación del SG-SST.

### 8. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C. es una empresa peruana dedicada al rubro de limpieza, mantenimiento y saneamiento ambiental, considera que su capital más importante es su recurso humano, por ello, tiene como política garantizar la seguridad y salud de sus colaboradores, a través de la prevención y control de peligros y riesgos en las condiciones en que laboran los mismos. En cumplimiento con la Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su reglamento mediante el DS N° 005-2012-TR, se

|                                                                                  |                                                      |                |        |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------|--------|------------|
|  | <b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> |                |        |            |
|                                                                                  | Código                                               | PLN-SST-PWN-01 | Fecha  | 09/01/2023 |
|                                                                                  | Versión                                              | 1.0            | Página | 10 de 20   |

compromete a:

- Garantizar la Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de contribuir con el desarrollo de los colaboradores, para lo cual se fomenta una cultura de prevención de riesgos laborales, basada en el comportamiento, a través de capacitación, sensibilización y entrenamiento en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Identificar y evaluar los riesgos de las actividades y áreas de trabajo, estableciendo medidas de reducción y control con la finalidad de adoptar medidas correctivas y preventivas de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
- Fomentar la participación activa del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando consultas e incentivando la proactividad y la mejora continua en la identificación de peligros y la gestión de riesgos.
- Cumplir con las normas legales vigentes y aplicables a las actividades que realice COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C. en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, asimismo, cumplir con los lineamientos del Plan para la Vigilancia, Control y Prevención del COVID-19, cuyo objetivo es el monitoreo constante de la salud de los colaboradores, minimizando el riesgo exposición al virus SARS-CoV- 2, de acuerdo a la norma legal vigente.
- Difundir la presente política de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de ser conocida por todos los colaboradores de la COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C., manteniéndola a disposición de todas las partes externas interesadas y promover la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 9. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) ha sido elegido por los trabajadores y cuenta con un periodo de vigencia de dos años (2023-2025).

Las reuniones del Comité se celebran con carácter ordinario de forma mensual.

## 10. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPERC)

### 11.1. IDENTIFICACION DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS

El propósito general de la IPERC en SST, es identificar los peligros que se pueden generar en el desarrollo de las actividades, consiste en la realización de un estudio metodológico de todos los factores que intervienen en la actividad laboral, determinando los riesgos, las medidas preventivas y estableciendo los pasos para su correcta aplicación y control.

Con el fin de conseguir una mayor eficacia y nivel de compromiso, la evaluación debe realizarse con la participación de los trabajadores, permitiendo que su experiencia enriquezca al máximo el estudio. Asimismo, se ha utilizado la metodología estipulada en la RM N° 050-2013-TR.

|                                                                                  |                                                      |                |        |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------|--------|------------|
|  | <b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> |                |        |            |
|                                                                                  | Código                                               | PLN-SST-PWN-01 | Fecha  | 09/01/2023 |
|                                                                                  | Versión                                              | 1.0            | Página | 11 de 20   |

Método 1:

Matriz de evaluación de riesgos de 6 x 6

#### Severidad de las consecuencias Vs Probabilidad / frecuencia

|              |                       |               |                             |                         |                 |                        |
|--------------|-----------------------|---------------|-----------------------------|-------------------------|-----------------|------------------------|
| SEVERIDAD    | Catastróficos<br>(50) | 50            | 100                         | 150                     | 200             | 250                    |
|              | Mayor<br>(20)         | 20            | 40                          | 60                      | 80              | 100                    |
|              | Moderado alto<br>(10) | 10            | 20                          | 30                      | 40              | 50                     |
|              | Moderado<br>(5)       | 5             | 10                          | 15                      | 20              | 25                     |
|              | Moderado Leve<br>(2)  | 2             | 4                           | 6                       | 8               | 10                     |
|              | Mínima<br>(1)         | 1             | 2                           | 3                       | 4               | 5                      |
|              |                       | Escasa<br>(1) | Baja<br>probabilidad<br>(2) | Puede<br>suceder<br>(3) | Probable<br>(4) | Muy<br>probable<br>(5) |
| PROBABILIDAD |                       |               |                             |                         |                 |                        |

| VALORACIÓN DE RIESGOS |          |                   |
|-----------------------|----------|-------------------|
| RIESGO CRITICO        | ROJO     | $50 < X \leq 250$ |
| RIESGO ALTO           | NARANJA  | $10 < X \leq 50$  |
| RIESGO MEDIO          | AMARILLO | $3 < X \leq 10$   |
| RIESGO BAJO           | VERDE    | $X \leq 3$        |

## 11. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Una de las herramientas básicas para la prevención de lesiones por accidentes, se considera a la capacitación y entrenamiento efectivo de la masa laboral, el adiestramiento oportuno del personal es para lograr que tome conciencia del peligro a que está expuesto y siga los procedimientos de seguridad del trabajo.

Para ello, se han establecido cuatro capacitaciones, las cuales se darán a lo largo del año:

- Ergonomía y riesgo disergonómico



## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código

PLN-SST-PWN-01

Fecha

09/01/2023

Versión

1.0

Página

12 de 20

- Sensibilización de las consecuencias que produce el exceso de alcohol y consumo de drogas
- Hostigamiento sexual
- Prevención de riesgos en las actividades operativas

## 12. PROCEDIMIENTOS

Lista de procedimientos del Sistema de Gestión de SST

- Procedimiento para elaboración y control de documentos
- Procedimiento de Identificación de Peligros y Control de Riesgos
- Procedimiento para Reporte de accidentes
- Procedimiento para la realización de Inspecciones
- Procedimiento para orden y limpieza

## 13. SIMULACROS

Se realizarán como mínimo dos simulacros de evacuación de sismo y tsunami al año, en las fechas que determine el Instituto Nacional de Defensa Civil, según el mes programado, en los cuales participarán coordinadamente las Brigadas de emergencia de la organización.

## 14. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El objetivo principal de esta actividad es ejecutar las inspecciones en las diferentes sedes y áreas de trabajo para identificar los actos o condiciones inseguras que podrían derivar en un accidente o enfermedad profesional si no se identifican y se eliminan o controlan periódicamente. El resultado de las inspecciones deriva en recomendaciones y medidas preventivas encaminadas a prevenir accidentes, enfermedades ocupacionales y reducir los niveles de riesgo identificados.

Las inspecciones podemos clasificarlas de la forma siguiente:

### 15.1. INSPECCIONES INFORMALES

Son inspecciones no planeadas que nacen de la simple observación de las actividades del día a día. Todos los trabajadores tienen la responsabilidad de comunicar los actos y condiciones inseguras en el momento en que se encuentren ya que ellos son los primeros en ver las cosas que ocurren. Es una actividad que se debe efectuar de modo natural y constante durante la supervisión de operaciones y al mismo tiempo que desarrolla su trabajo habitual. En este tipo de inspecciones se detecta lo que "salta a la vista", esto es lo que cae dentro de su campo visual y resalta en su camino, recorrido o lugar de trabajo.



## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código

PLN-SST-PWN-01

Fecha

09/01/2023

Versión

1.0

Página

13 de 20

### 15.2. INSPECCIONES PLANEADAS

Se entiende como inspección planeada el procedimiento mediante el cual se realiza una inspección de manera organizada y en forma periódica y minuciosa, y se revisan las instalaciones, equipos, herramientas, mobiliario y comportamientos, con la finalidad de determinar sus condiciones generales de seguridad y salud ocupacional durante el desempeño de la actividad laboral.

Este tipo de Inspecciones quedan fijadas en el cronograma de inspecciones anual donde se fijan las zonas o áreas a inspeccionar y el responsable de realizar las inspecciones.

- Orden y limpieza
- Lugares y condiciones de Trabajo
- Ergonomía
- Entre otros

### 15. SALUD OCUPACIONAL

La Salud Ocupacional es parte de la Salud pública de un país y a nivel mundial es considerada como un pilar fundamental en el desarrollo de una Nación pues, sus estrategias forman parte de la lucha contra la pobreza. Sus acciones están dirigidas a la promoción y protección de la salud de los servidores y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales causadas por las condiciones de trabajo y riesgos ocupacionales en las diversas actividades económicas.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), informa en el año 2002, que cada año en el mundo 270 millones de asalariados son víctimas de accidentes de trabajo, y 160 millones contraen enfermedades profesionales. En América Latina y el Perú aún no se conoce bien la magnitud que alcanzan las enfermedades ocupacionales. Sin embargo, la OIT estima, que en países en vías de desarrollo, el costo anual de los accidentes y enfermedades ocupacionales está entre el 2% al 11% del Producto Bruto Interno (PBI); es por ello, que resulta importante mencionar que si es posible disminuir estos costos con acciones preventivas promocionales de bajo costo e inversión.

Con frecuencia los trabajadores están expuestos a factores de riesgos físicos, químicos, biológicos, psicosociales y ergonómicos presentes en las actividades laborales. Dichos factores pueden conducir a una ruptura del estado de salud, y pueden causar accidentes, enfermedades profesionales y otras relacionadas con el ambiente laboral. Si bien ya se ha reconocido la trascendencia del estudio de estos factores y, considerando que una vez bien definidos se pueden eliminar o controlar, aún se necesita incrementar el interés y la responsabilidad social de todos los implicados para desplegar más esfuerzos en este sentido.

En el presente Plan Anual de Salud Ocupacional nos hemos propuesto en coherencia con nuestra visión, integral la salud y seguridad dar un espacio a la

|                                                                                  |                                                      |                |        |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------|--------|------------|
|  | <b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> |                |        |            |
|                                                                                  | Código                                               | PLN-SST-PWN-01 | Fecha  | 09/01/2023 |
|                                                                                  | Versión                                              | 1.0            | Página | 14 de 20   |

calidad de vida laboral; así mismo, prevenir costos generados por los accidentes de trabajo y las enfermedades de origen profesional y ante todo generar ambientes sanos para los que aquí desempeñan sus actividades de trabajo; nos proponemos cumplir más del 90% con las actividades programadas para el presente año, mejorando en forma continua y buscando la activa participación de nuestros servidores.

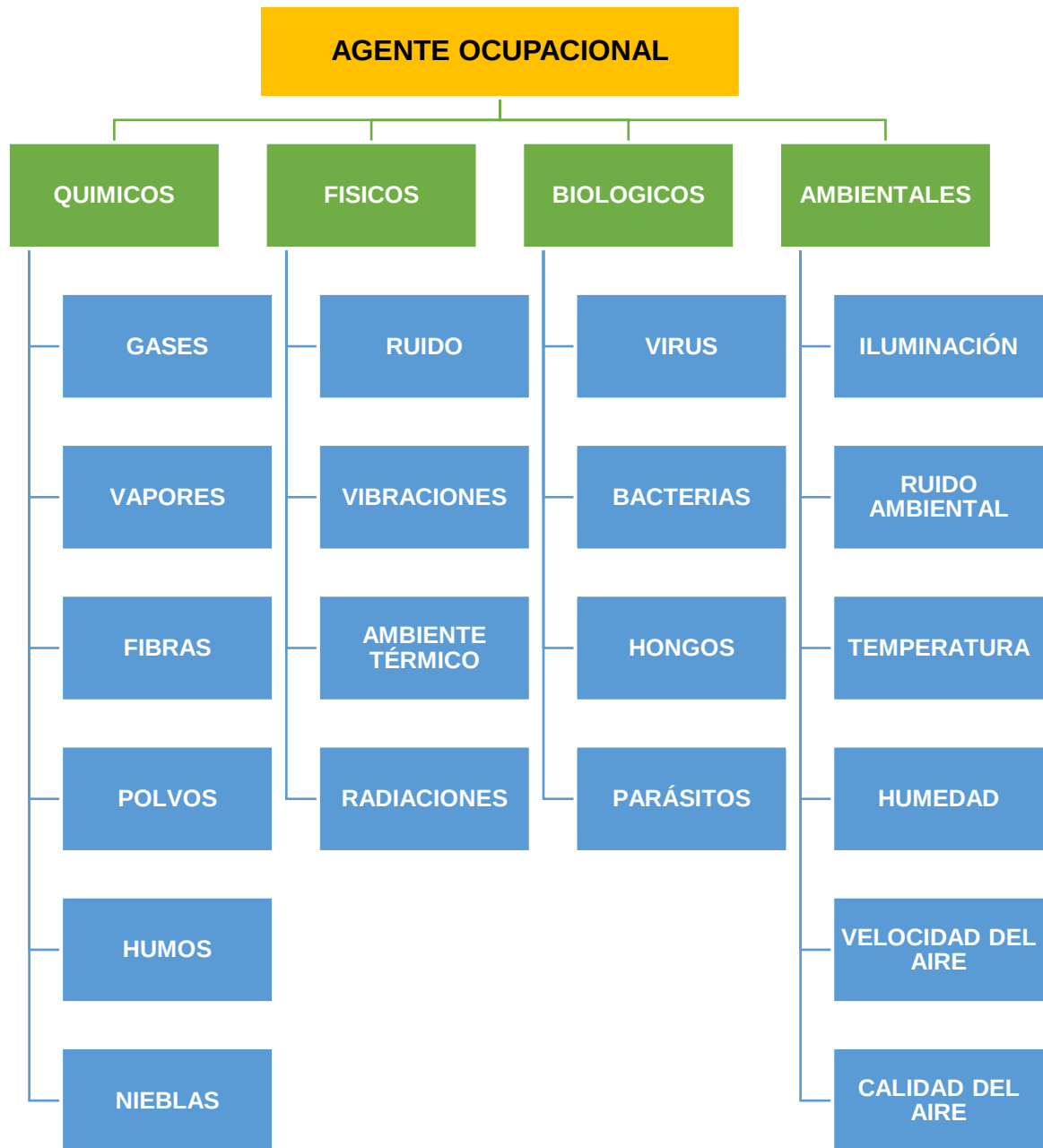
La metodología de trabajo a desarrollar está sustentada en la coordinación y comunicación permanente con las direcciones, oficinas, unidades y coordinaciones a cargo; así como, con de los servidores en general. La finalidad es lograr soluciones rápidas a los riesgos detectados y de esa manera prevenir accidentes y/o enfermedades ocupacionales.

### **16.1. MONITOREOS OCUPACIONALES**

La Higiene Ocupacional es una especialidad no médica orientada a identificar, reconocer, evaluar y controlar los factores de riesgo ocupacionales (físicos, químicos, biológicos, psicosociales, disergonómicos y otros) que puedan afectar la salud de los servidores, con la finalidad de prevenir las enfermedades ocupacionales. Considerando la identificación y evaluación de riesgos profesionales perteneciente a la disciplina de la higiene ocupacional, resulta indispensable la intervención médica en forma de reconocimientos médicos, vigilancia y posterior desarrollo de programas pues, ambos roles (higiene y medicina ocupacional), se integran en la prevención de riesgos ocupacionales (junto a otras disciplinas), siendo ello la base y pilar para una gestión activa de la seguridad y la salud en el trabajo.

Para fines del presente plan, se programará la Identificación de los agentes ambientales que influyen en la salud de los servidores y se procederá con la valoración (cuantificación) de los riesgos a corto y largo plazo, a través de la objetivación de las condiciones ambientales y su comparación con los estándares máximos o promedios permisibles. Requiriendo para ello la aplicación de técnicas de muestreo (monitoreo) y medición directa y en su caso el análisis de las muestras a través de la Higiene Analítica.

Los tipos de contaminantes a agentes sobre los cuales se deben de realizar monitoreos son los que se reflejan en el siguiente cuadro:



## 17. CLIENTES SUBCONTRATAS Y PROVEEDORES

La organización aboga por promover las buenas prácticas de Seguridad y Salud en el trabajo en los procesos de adquisición de bienes y servicios con sus Proveedores, para ello se quiere proponer de manera progresiva la implementación un sistema de control de clientes, subcontratas, proveedores y terceros que garantice la realización de trabajos de forma segura a favor de la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

|                                                                                  |                                                      |                |        |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------|--------|------------|
|  | <b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> |                |        |            |
|                                                                                  | Código                                               | PLN-SST-PWN-01 | Fecha  | 09/01/2023 |
|                                                                                  | Versión                                              | 1.0            | Página | 16 de 20   |

## 18. PLAN DE CONTINGENCIAS

Es el documento en el cual se detallan el conjunto de medidas, procedimientos, recursos y medios a emplearse para una adecuada y oportuna ejecución de acciones de respuesta ante emergencias que pongan en peligro la vida e integridad de los jefes, trabajadores, visitantes, patrimonio y la estabilidad parcial o total del sistema, con la finalidad de volver a reiniciar las actividades normales en el menor tiempo posible.

Se quiere implementar un sistema activo para afrontar de manera oportuna y efectiva las emergencias que puedan presentarse, tanto por la acción del hombre (accidentes e incidentes peligrosos) como los fenómenos naturales. Se establecerán procedimientos y acciones básicas de respuesta que se toman antes durante y después de la emergencia. Para este año 2023 se revisarán los planes existentes, se programarán simulacros (02 veces al año), así como se desarrollarán capacitaciones para los brigadistas.

## 19. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Cuando ocurra un accidente, incidente o detecte alguna enfermedad ocupacional, es preciso que se adopten las medidas necesarias que eviten su repetición. La recopilación detallada de los datos que ofrece un accidente o incidente de trabajo o una enfermedad ocupacional es una valiosa fuente de información, que es conveniente aprovechar al máximo. Para ello es primordial que los datos de este hecho sean debidamente registrados, ordenados y dispuestos para su posterior análisis y registro estadístico. La investigación del accidente deberá realizarse en base a lo dispuesto en el procedimiento de Investigación de Accidentes y participará activamente el Comité de SST durante el proceso de investigación.

Las estadísticas de los accidentes de trabajo, servirán para evaluar la efectividad de los programas de seguridad trazados, así como planificar las futuras actividades de prevención.

## 20. AUDITORÍAS

Evaluación sistemática, documentada, periódica, objetiva que evalúa la eficacia, efectividad y fiabilidad del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, así como si el sistema es adecuado para alcanzar los objetivos que en esta materia se ha marcado el Departamento u Organismo Público.

Existen dos tipos de auditorías a realizar:

- Auditoría interna o de primera parte: Para efectos de su adecuada aplicación, el carácter objetivo de la auditoría mencionado en el primer párrafo debe ser entendido de forma en que el personal del equipo



## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código

PLN-SST-PWN-01

Fecha

09/01/2023

Versión

1.0

Página

17 de 20

auditor interno no pertenece al área auditada. Estas serán llevadas a cabo por un tercero externo a la institución.

- Auditoría de tercera parte o auditoría de Ley: Es este caso es la auditoría a que hace referencia el artículo 43° de la Ley N° 29783, y estará a cargo de un auditor externo acreditado ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

## 21. ESTADÍSTICAS

La organización registrará permanentemente y evaluará mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo; y su realización estará a cargo de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Una de las funciones del Comité de seguridad y salud en el trabajo es reportar trimestralmente a la Gerencia General los informes de los análisis de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo. Los resultados del análisis permitirán utilizar esta información y las tendencias en forma proactiva y focalizada con el fin de reducir los índices de accidentabilidad.

- **Seguridad en el trabajo:**

Los Indicadores que se van a utilizar para evaluar la accidentabilidad, serán los siguientes índices:

➤ Índice de Frecuencia

$$IF = \frac{\text{Accidentes de trabajo} * 1\,000\,000}{\text{Total Horas- Hombre Trabajo}}$$

➤ Índice de Gravedad

$$IG = \frac{\text{Número de días perdidos} * 1\,000\,000}{\text{Total Horas- Hombre Trabajo}}$$

➤ Incidencia de Accidente

$$IG = \frac{\text{Número total anual de accidentes de trabajo} * 1\,000\,000}{\text{Número total de trabajadores}}$$

➤ Índice de accidentabilidad

$$IA = \frac{IF * IG}{1\,000}$$

|                                                                                  |                                                      |                |        |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------|--------|------------|
|  | <b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> |                |        |            |
|                                                                                  | Código                                               | PLN-SST-PWN-01 | Fecha  | 09/01/2023 |
|                                                                                  | Versión                                              | 1.0            | Página | 18 de 20   |

- **Salud ocupacional:**

Los Indicadores que se van a utilizar para evaluar la Salud de los trabajadores, serán los siguientes índices:

- Tasa de Prevalencia y/o incidencia de Enfermedades

$$\text{TPIE} = \frac{\text{Número de diagnósticos relacionados al trabajo} \times 100^n}{\text{Número total de trabajadores}}$$

- Tasa de frecuencia de estados pre patológicos

$$\text{TFEP} = \frac{\text{Número total de estados pre patológicos} \times 100^n}{\text{Número total de trabajadores}}$$

## 22. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

### 22.1. PRESUPUESTO

La Gerencia General responsable de suministrar los Recursos económicos y humanos necesarios para poder implementar y cumplir con el presente plan anual de Seguridad y salud en el Trabajo.

### 22.2. PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para cumplir con los objetivos planteados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; contamos con un Programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. Mediante este Programa se establecen las actividades y responsabilidades con la finalidad de prevenir la Seguridad y Salud de todos los trabajadores. Se realizará un control trimestral para verificar el cumplimiento de las actividades.

## 23. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

Los registros empleados en el Sistema de Gestión de SST deberán ser conservados en las formas y plazos que estipula la ley de la siguiente forma:

- Registros de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte (20) años.
- Registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso.
- Los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

|                                                                                  |                                               |                |        |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------|--------|------------|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO |                |        |            |
|                                                                                  | Código                                        | PLN-SST-PWN-01 | Fecha  | 09/01/2023 |
|                                                                                  | Versión                                       | 1.0            | Página | 19 de 20   |

Para la gestión de registros se implementará dos tipos de archivo:

- Archivo activo: Que será para conservar los registros con una antigüedad no mayor a 1 año, es de acceso inmediato para todo tipo de consultas a nivel interno y/o externo cuando el ministerio de trabajo lo solicite. Luego de transcurrido este plazo pasarán controladamente a un Archivo Pasivo.
- Archivo pasivo: En este se conservan los registros que tienen una antigüedad mayor a 1 año, y por un tiempo estipulado en la normatividad, la cual figura en la Tabla mostrada en líneas superiores. Adjunto a los registros de la empresa, deben mantenerse las copias de las notificaciones de accidentes de trabajo.

En cumplimiento de lo anteriormente dispuesto la organización conservará los registros de ley según se indica en la siguiente tabla:

| NOMBRE DEL REGISTRO                                                                                               | TIEMPO DE CONSERVACIÓN | ARCHIVO ACTIVO | ARCHIVO PASIVO |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------|----------------|
| Registro de accidentes de trabajo                                                                                 | 10 años                | 1 año          | 9 años         |
| Registro de enfermedades ocupacionales                                                                            | 20 años                | 1 año          | 19 años        |
| Registro de Incidentes peligrosos e incidentes                                                                    | 10 años                | 1 año          | 9 años         |
| Registro de Monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos | 5 años                 | 1 año          | 4 años         |
| Registro de inspecciones internas                                                                                 | 5 años                 | 1 año          | 4 años         |
| Registro de datos estadísticos                                                                                    | 5 años                 | 1 año          | 4 años         |
| Registro de estadísticas                                                                                          | 5 años                 | 1 año          | 4 años         |
| Registro de equipos de seguridad o emergencia                                                                     | 5 años                 | 1 año          | 4 años         |
| Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia                                     | 5 años                 | 1 año          | 4 años         |
| Registro de auditoría                                                                                             | 5 años                 | 1 año          | 4 años         |
| Registro de exámenes médicos ocupacionales                                                                        | 20 años                | 2 años         | 18 años        |

|                                                                                  |                                                      |                |        |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------|--------|------------|
|  | <b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> |                |        |            |
|                                                                                  | Código                                               | PLN-SST-PWN-01 | Fecha  | 09/01/2023 |
|                                                                                  | Versión                                              | 1.0            | Página | 20 de 20   |

## **24. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR**

La Gerencia General debe revisar el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo de la organización, a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continua. Estas revisiones deben incluir la evaluación de oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el SGSST y los objetivos de Seguridad y Salud en el trabajo. Se deben conservar los registros de las revisiones por la dirección.

La revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se realiza por lo menos una (1) vez al año. El alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes.

Las conclusiones del examen realizado por el empleador deben registrarse y comunicarse:

- A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas.
- Al Comité de Seguridad y salud del trabajo, los trabajadores y sus representantes.